

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 05 de enero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00003-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor

LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja,
San Juan de Miraflores. -

Señora

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Calle Alfonso Bernal Montoya, Mz B1 Lote 02, Urbanización San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres. -

Señora

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos 918,
La Victoria. -

Señora

NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas.-

Señora

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Peru s/n cdra. 1, Urb. Caja de agua,
San Juan de Lurigancho.-

Señora

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina 905
La Molina. -

Señora

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón n° 492, Torres de Limatambo,
San Borja. -

Atención : Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Asunto : Socializar con los directores de las Instituciones Educativas sobre la
remisión de la documentación que acredita la atención del servicio

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0548517

CLAVE: 73C613

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

alimentario a los padres de familia y la constatación de saldos al término de las entregas del año 2023.

Referencia : Oficio Múltiple N° D000089-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLMC
Expediente ESINAD N° 548517-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Jefa de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao – UTLMC, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, solicita a esta Sede Regional socializar con los directores de las Instituciones Educativas Públicas, la remisión escaneada y/o en formato PDF de la documentación que acredita la entrega de alimentos, correspondientes a la atención del servicio alimentario a los padres de familia, según los formatos alcanzados por los Monitores de Gestión Local; indicando asimismo que, los documentos originales deben ser resguardados en las IIEE, debido a que son sujetos a auditorias por cualquier órgano de control gubernamental.

Al respecto, la UTLMC solicita que las IIEE remitan la siguiente documentación hasta la 8va entrega, por mesa de partes virtual, al link <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/mpv> y/o a los correos de los Monitores de Gestión Local:

- Acta de distribución de alimentos a usuarios del PNAEQW, en el caso de reprogramaciones y redistribuciones, enviar todas las actas.
- Padrón de entrega y recepción de alimentos, completa y legible (todas las hojas) siendo un documento de suma importancia como sustento de la entrega de productos a cada PPFF y/o Apoderado.

Adicional, la UTLMC solicita informar a los directores de las Instituciones Educativas, sobre la remisión del “Acta de constatación de saldos 2023 - Modalidad Productos” a los Monitores de Gestión Local, en el cual se señale **que no se cuenta con saldos o sobrantes de alimentos derivados de la prestación del servicio alimentario del PNAEQW- 2023**, ya que al estar a pocos días de culminar el presente año 2023, se debe garantizar que no exista saldos de productos en las IIEE, así como de lotes del producto leche evaporada entera, marca Bonlé correspondiente a los lotes 18, 203,206 y 228, que cuentan con medida sanitaria por parte de la DIGESA, y/o en su defecto que se encuentren vencidos por no haberse entregado a los PPFF y/o apoderados de nuestros usuarios/as en el periodo que correspondía.

En ese sentido, se solicita a sus Despachos realizar las acciones correspondientes, a fin de que las IIEE remitan los documentos señalados, hasta el 29 de diciembre del presente año, por ser de suma importancia de acuerdo con los procedimientos establecidos por el programa, y son el sustento de la gestión del CAE.

[EXP 548517-2023.pdf](#)

Atentamente,

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0548517

CLAVE: 73C613

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre